

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

5577 Juicio ejecutivo número 8/98. Citación.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 8/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Central Comunidad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Proyectos y Construcciones Alcamar, S.L., sobre reclamación de 14.424.892 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos representados por Procurador y asistido de Letrado y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar que se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados.

—Finca número 42.728, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.482, libro 422, folio 20.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente en Cartagena a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

5608 Juicio de faltas número 71/98 M.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 83/98-P por estafa.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Emilio Leoncio Fernández Márquez, con domicilio últimamente en calle Jara, 27-2.^º, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 1 de junio a las 10,30 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Ocho de Cartagena

5587 Juicio de faltas número 299/97.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 299/97, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 3 de febrero de 1998. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los autos del juicio verbal de faltas 299/97, sobre insultos y malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Molina Fuentes de los hechos que viene siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Magdalena Molina Fuentes, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 8 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5606 Ejecución número 39/98, sobre cantidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 39/98, a instancias de don Joan Roig Samper, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 2 de abril de 1998.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 624.944 pesetas que reclama el ejecutante Joan Roig Samper, en concepto de principal, más la de 112.494 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «B.O.R.M.».

Lo provee, manda y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «B.O.R.M.», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5607 Autos 345/97, sobre invalidez.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 345/97, a instancia de Mutuamur, sobre invalidez, contra Redes Eléctricas, S.A. y otros, la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a 2 de febrero de 1998. Dada cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte. Estése a recibir el edicto de fecha 30-1-98. Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Redes Eléctricas, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a 13 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

5588 Autos D-2.501/94, ejecución 28/98, sobre reclamación por cantidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Paloma García

Carreño, contra Automóviles José García Carreño, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-2.501/94, ejecución 28/98, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 24 de febrero de 1998.

Dada cuenta se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requírase a Automóviles José García Carreño, S.A., de pago para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 595.200 pesetas que reclama la ejecutante Paloma García Carreño, en concepto de principal, más la de 59.500 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Automóviles José García Carreño, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 7 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5585 Autos 851/97, sobre salarios.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 851/97, registrándose con el número de ejecución 37/98, a instancia de doña María del Carmen Ruiz Balsalobre, contra la empresa La Marmotte, S.L. y FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 24-3-98, cuya parte dispositiva es la siguiente a tenor literal:

Parte dispositiva

Dispongo: Se declara la nulidad de lo actuado desde la providencia de admisión de la demanda. Dése de baja en el libro de registro como procedimiento ordinario de salarios y de alta en el libro de ejecución y requírase a la demandada La Marmotte, S.L., a que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 600.000 pesetas en concepto de principal, más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo sobre los bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir dichas cantidades. Sirviendo el presente de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Cartagena a 7 de abril de 1998.—El Secretario Judicial.